



Resolución de la Secretaría General por el que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 7 de mayo de 2026 publicando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas en el concurso específico para la provisión de puestos de trabajo entre personal funcionario de los subgrupos C1 y C2, en distintos Departamentos y Unidades del Tribunal de Cuentas, convocado por Resolución de 19 de enero de 2026, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas (BOE núm. 29, de 2 de febrero).

Por Resolución de la Secretaría General de 17 de marzo de 2026, se hizo público el Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 13 de marzo de 2026, publicando la relación provisional de personas admitidas y excluidas en el referido concurso específico, figurando en su Anexo las personas solicitantes excluidas provisionalmente por no reunir los requisitos exigidos en las bases y abriéndose un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la citada Resolución en la Sede Electrónica del Tribunal de Cuentas, para formular, en su caso, alegaciones o solicitudes de subsanación.

Dentro del referido plazo de cinco días hábiles, se han presentado un total de once alegaciones por parte de las personas interesadas.

En base a todo lo anterior, se eleva propuesta de acuerdo por el que se aprueban las relaciones definitivas de personas admitidas y excluidas del concurso específico, previa resolución de las alegaciones, todo ello conforme a los fundamentos contenidos en el Informe de 4 de mayo de 2026 de la Subdirección de Recursos Humanos y Formación obrante en el expediente.

Examinada y debatida la referida propuesta, de acuerdo con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria, la Comisión de Gobierno, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 6.h) de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

ACUERDA:

Primero: Desestimar las alegaciones formuladas por las solicitudes con número de identificación SG2026CON01C1C2-RJNJF, SG2026CON01C1C2-J0EMX, SG2026CON01C1C2-9K9PD, SG2026CON01C1C2-9Q9DH, SG2026CON01C1C2-NAYSD, SG2026CON01C1C2-L1RNB, SG2026CON01C1C2-V1UP1,



SG2026CON01C1C2-85A67, SG2026CON01C1C2-3K6OC, SG2026CON01C1C2-RXMZS y SG2026CON01C1C2-YESR2, y acordar su exclusión definitiva del concurso, por no reunir el requisito exigido en la Base Primera 1.1. a) de la convocatoria, relativo a pertenecer a los Cuerpos y Escalas de los subgrupos C1/C2 que, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, se encuentre en servicio activo y esté destinado, sea con carácter definitivo o provisional, en el Tribunal de Cuentas o se halle en la situación de servicios especiales declarados por el Tribunal o en cualquier otra situación administrativa con derecho a reserva de puesto o de nivel en el Tribunal.

Segundo: Aprobar la exclusión definitiva de las personas solicitantes que figuran en el Anexo adjunto, por no reunir con los requisitos exigidos en las bases de convocatoria que igualmente se indican, para participar en el concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en distintos Departamentos y Unidades del Tribunal de Cuentas correspondiente a los subgrupos C1 y C2, convocado por Resolución de 19 de enero de 2026, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas (BOE núm. 29, de 2 de febrero de 2026).

Tercero: Hacer pública, para general conocimiento, en la Sede Electrónica del Tribunal de Cuentas, la relación definitiva de las personas aspirantes admitidas.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Tribunal de Cuentas en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3.c) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas y en el artículo 3.j) y Disposición adicional primera, 1 y 4, de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, en relación con los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a fecha de firma.- **La Secretaria General**, María Luz Martín Sanz

